

Este Boletín se publica los *Martes, Jueves y Sábados* de cada semana, y se suscribe á él en su Redacción, calle de la *POTENDA*.



Las reclamaciones, comunicados y avisos se dirigirán á la Redacción, francos de porte, pues de otro modo no se admiten.

Sábado 21 de Junio de 1845.

BOLETIN OFICIAL DE SEGOVIA.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO.

Si se presentase en esta provincia los soldados desertores Angel Estrada, del regimiento Caballería de Alcántara, Manuel Galito del regimiento Caballería de Coraceros, y Juan Sanchez, del regimiento Infantería de Asturias, cuyas filiaciones se espresan, los Alcaldes, Comisarios y demas empleados de proteccion y seguridad pública, procederán á su prision inmediatamente, conduciéndoles con la seguridad debida á disposicion de este Gobierno político para disponer lo conveniente. Segovia 20 de Junio de 1845. José Balsera.

Filiacion de Angel Estrada. Padres, Pablo y Benita Perez, natural de Carrizo, provincia de Leon, edad 18 años, pelo y cejas rojo, ojos garzos, nariz afilada, color blanco, barba lampiña, estatura 5 pies, 1 pulgada.

Idem de Manuel Galito. Padres, Juan y Teresa Varela, natural de Velezmálaga, provincia de Málaga, edad 25 años, pelo y cejas castaño, ojos pardos, nariz regular, color bueno, barba poca, estatura 5 pies, 6 pulgadas y 6 líneas.

Idem de Juan Sanchez. Padres, Francisco y María Hernandez, natural de Lorca, provincia de Murcia, vecindado en Madrid, edad 32 años, pelo y cejas castaño, ojos pardos, nariz regular, color moreno, barba poblada, estatura 5 pies y 5 pulgadas.

INTENDENCIA.

La mayor parte de los Ayuntamientos constitucionales de esta leal provincia han satisfecho con puntualidad sus descubiertos. Entre estos mismos los que á continuacion se espresan restan algunas cortas cantidades, que sin duda no han solventado por su poca entidad; pero que, reunidas todas, siendo muchas, componen una suma de alguna consideracion, y que me es indispensable reunir dentro del presente mes para poder cubrir la consignacion designada al Banco Español de San Fernando. En este concepto no puedo menos de escitar el celo de dichos Ayuntamientos, para que concurran á entregar en Tesorería sus cortos descubiertos para el 28 del presente mes, no dudando lo verificarán unas corporaciones que han concurrido con puntualidad á entregar la mayor parte de sus débitos, cuando los que restan por su pequeñez pueden satisfacerlos sin las dificultades ó esfuerzos que los anteriores. Segovia 19 de Junio de 1845. Manuel Bravo.
Insértese. = Balsera.

Nota de los pueblos á que se refiere la circular que antecede.

- | | |
|-----------------------------|------------------------|
| Alcónada. | Castro de Fuentidueña. |
| Aldealázar. | Castroserna de arriba. |
| Aldealengua de Santa María. | Castroserracin. |
| Aldehorno. | Cedillo de la Torre. |
| Aldehuela del Codonal. | Chañe. |
| Aldeonsancho. | Cincovillas de Fresio. |
| Añe. | Cirnelos de Còca. |
| Balisa. | Codorniz. |
| Basardilla. | Domingo García. |
| Caballar. | Estebanvela. |
| Cantimpalos. | Gemenuño. |
| Caravias. | Gragera. |
| Caserío de Castrejon. | Gomeznarro. |

Granjas de San Bernardo.	Ribota.
Higuera.	Riofrio de Riaza.
Hoyuelos.	Roda.
La Losa.	Saldaña.
Languilla.	San Cristóbal de Segovia.
Lastra de Cuellar.	San Miguel de Bernuy.
Marazoleja.	Santa María de Riaza.
Marazuela.	Santa Marta.
Martin Muñoz de Aillon.	San Cristóbal de Tellon.
Mata de Cuellar.	Santiuste de S. Juan Baut.
Membibre.	Sonsoto.
Montuenga.	Tabanera la Luenga.
Meral.	Torreiglesias.
Mnyo.	Valdevarnés.
Negredo.	Valtiendas.
Ochando.	Valvieja.
Olmo.	Valledado.
Pajares de Fresno.	Villaverde de Monteje.
Pascuales.	Villeguillo.
Pecharroman.	Yanguas.
Pinarejos.	Navas de Riofrio.
Pinilla Ambroz.	Pinillos.
Pradales.	Escobar.
Navas de Oro.	Bercial.
Riaguas de S. Bartolomé.	Duruelo.
Zarzuela del Monte.	Fuentidueña.
Rapariegos.	Ortigosa del Monte.
Revenga.	Villoslada.

Ayuntamiento constitucional de Segovia.

El abandono y descuido en que se dejan las calles por cuantos levantan los empedrados, es causa de la imperfeccion y desigualdades que hay hasta en las reparadas recientemente. Inútil sería esta clase de obras, si no se proveyera el correctivo necesario contra semejante abuso, perjudicial á la comodidad, y gravoso á los fondos municipales.

Por tanto: Se prohíbe alzar el empedrado de las calles sin licencia del Ayuntamiento, registrada en Secretaría.

Por el mero hecho de infringir esta disposicion, se incurrirá en la pena de cien reales.

La licencia no excusará de quedar en regla los empedrados, ni de la responsabilidad de daños que se causen en las cañerías públicas, ó particulares.

A todos, pero especialmente á los maestros, prácticos, y oficiales de obras, comprende la obediencia del presente acuerdo; y de que se cumpla vigilarán el fontanero mayor, los subalternos y alguaciles. Mándase publicar para que llegando á noticia de todos, no pueda alegarse ignorancia. Segovia 16 de Junio de 1845. D. A. D. A. =Romualdo Becerril, Secretario.

Insértese.=Balseña.

GOBIERNO POLITICO DE LA PROVINCIA DE AVILA

Subasta de tres pontones que deben construirse sobre los arroyos de Manzaneros, Torcal y Avaimé en los trozos 10, 11 y 12 de la carretera de Vigo, comprendidos en los limites de la provincia de Avila.

Habiendo deliberado la Diputacion provincial sacar á remate el 18 de Julio próximo la construccion de tres pontones de piedra sobre los arroyos expresados, y conforme este Gobierno politico, con el acuerdo de S. E., ha dispuesto anunciarlo al público, advirtiendo que desde este dia estan de manifiesto en la Secretaría de la mencionada corporacion, las condiciones económicas y facultativas bajo las cuales han de verificarse los remates en los estrados de la Diputacion á las once de la mañana del expresado dia. Avila 17 de Junio de 1845.=José Fernandez de la Auja.=Manuel Fernandez Quinteros, Secretario.

Insértese.=Balseña.

Ministerio de Hacienda militar de la Provincia de Segovia.

El Excmo. Sr. Intendente militar, con oficio fecha 13 del actual me acompaña la relacion cuyo tenor es el siguiente:

Intervencion del ejército de Castilla la Nueva.=Relacion de los pueblos de la provincia de Segovia, que deben presentarse á la Diputacion provincial á recibir el importe del suministro del 4.º trimestre de 1844, y cantidad que á cada uno corresponde.

	Importe en Rs. vn.	
Boceguillas.	1658	14
Castillejo de Mesleon.	48	14
Carbonero el Mayor.	51	8
Cerezo de abajo.	42	5
Collado-hermoso.	1	8
Coca.	32	12
Espinar.	1894	11
Fuenterebollo.	48	11
Fresnillo de la Fuente.	204	25
Garcillan.	32	12
Onrubia.	447	30
Labajos.	2601	18
Martin Muñoz de las Posadas.	1687	29
Navas de San Antonio.	85	8
Nava de la Asuncion.	24	24
Otero-herreros.	19	16
Pedraza.	126	28
San Cristóbal de la Vega.	226	27
Sta. María de Nieva.	47	32

Turégano.	56	7
Villacastin.	1144	22
Total.	10482	21

Madrid 11 de Junio de 1845. = *Royo.*

Se inserta en el Boletín oficial á fin de que los Ayuntamientos de los pueblos contenidos en la anterior lista, se presenten en la Diputación provincial á recibir en metálico la suma que á cada uno se le designa. Segovia 16 de Junio de 1845.

= *Antonio Navarro.*

Junio 18. = *Insértese. = Balsera.*

Dirección de la Sociedad de Socorros Mútuos de empleados de Hacienda y Gobernación.

El deber que nos imponen los cargos de confianza honrosa que hemos merecido á la Sociedad, de procurar su fomento y prosperidad; el deseo vehemente que nos anima de proporcionar un bienestar á los individuos que la componen y á sus familias, precisamente cuando mas lo han menester, y los instintos de piedad que debemos á la naturaleza, son estímulos tan eficaces para obrar, que es imposible resistirlos en la inacción.

No es bastante para satisfacerlos hallar constituida la Sociedad con un capital de acciones que asegura completamente su porvenir; no basta haber organizado su servicio de la manera mas económica posible, para hacer mas tardíos y menos sensibles los indispensables dividendos, velando constante y asiduamente sobre los derechos é intereses de los asociados, ya para que sean respetados justa y religiosamente, ya para que no sufra quebranto ni atraso el pago puntual de las pensiones adquiridas; es preciso estender nuestra misión hasta arrancar del estado de abandono en que se halla la clase á que pertenecemos, cuya virtud se menosprecia, y cuya miseria no encuentra piedad. Esto cumple á nuestro anhelo, que seguiremos con perseverancia incansable, empleando todos los medios, todos los esfuerzos y sacrificios posibles hasta conseguirlo.

Un sentimiento puramente filantrópico ha conducido á la Sociedad á crecido número de personas respetables, que sin familia, sin necesidades y sin esperanzas contribuyen con sus intereses, con su ilustración y sus tareas, á asegurar la subsistencia de los que tienen la desgracia de imposibilitarse, y de las familias que reducidas á la viudez ó la orfandad se ven en la dura necesidad de mendigar, porque carecen de recursos suficientes. Y el restante número de socios que no se encuentran en situación tan ventajosa, uniendo á este sentimiento religioso la esperanza cierta de un beneficio eficaz y positivo, se prestan á los mismos sacrificios con el placer que siempre acompaña á las buenas obras. Así ha logrado la Sociedad cons-

truirse bajo bases tan sólidas, que pueden estimarse como indestructibles.

Este mismo engrandecimiento rápido y firme ha dado ocasión á que algunos celosos asociados, considerando ya cumplidamente asegurada la Sociedad, resistan su ampliación y ensanche á todo el término que promete la clase llamada al goce de sus beneficios, apoyados en principios y doctrinas económicas de célebres escritores. Pero la Sociedad, que no es económica sino en su administración interior; que estima su instituto como esencialmente piadoso, y que cree deber ser tan numerosa como la clase, está decidida á recibir en su seno hasta el último de los empleados civiles del Estado en todas las carreras que tengan declarado este derecho por sus estatutos y disposiciones posteriores. Así que, hasta la edad de 40 años, todos los que se hallen en este caso, encontrarán en ella una favorable acogida; y de esta edad hasta la de 50, aunque terminaron ya los plazos concedidos para la admisión, todavía escuchará la Dirección sus solicitudes (que se dirigirán al Secretario, calle del Leon, núm. 5) con la templada y favorable disposición que le inspira su instituto, para dar cuenta de ellas á la Sociedad que ha de resolverlas; á cuyo efecto recomienda especialmente á todos los asociados, de que existe gran número en las provincias que instruyan de las sencillas formalidades que se exigen para la recepción á los aspirantes que no puedan ocuparse de examinar los estatutos.

Todos los hombres destinados á la beneficencia ó al consuelo de nuestros semejantes en sus tribulaciones, una parte de nuestras economías ó de nuestros recursos; y nada mas natural, nada mas justo, que aplicar este sacrificio á la clase á que pertenecemos, donde encontramos al amigo de la infancia, á la familia del maestro, á los huérfanos del protector. Y si á este sentimiento religioso unimos la esperanza del futuro bien que nos promete el sacrificio, encontramos todas las condiciones de la caridad bien entendida, y nos será leve. Por pequeño que parezca aquel recurso, el tiempo lo robustece y hace suficiente para el objeto á que se destina, porque ni hay necesidad de optar por el mayor número de las acciones permitidas, ni de adquirirlas todas de una vez, puesto que la Sociedad tiene la condescendencia de ampliarlas hasta donde es lícito, siempre que se pretende.

Quizá la ignorancia de los hechos en unos y la desconfianza en otros, haya obrado para permanecer en la inacción, á pesar de los repetidos anuncios de la Sociedad. Por lo mismo hemos creído dar á esta invitación toda la publicidad posible, y ser tan explícitos y veraces como nuestro íntimo convencimiento exige, para evitar que causas livianas ó dudas fáciles de ahuyentar con el conocimiento exacto de los hechos, priven á unos de ejercer su piedad en favor de la clase á que

pertenecen, y á otros de los beneficios que se les prometen.

Por fin, dirijamos todos una mirada investigadora sobre el interior de las desventuradas familias de la clase que han tenido la desgracia de venir á la inhabilidad, la viudez ó la orfandad, y comprenderemos bien pronto que para honrar las memorias que nos sean caras; para procurar el decoro de la clase, y para asegurar el porvenir de nuestras familias, debemos ampararnos de la Sociedad, que ofrece á nuestras buenas intenciones la garantia mas sólida y permanente. = Madrid 4 de Junio de 1845. = El presidente, Manuel Alvarez. = El secretario, Lorenzo Redecilla.

Insértese. = Balsera.

Junta Directiva de la Escuela de Párvulos:

Habiendo determinado esta junta celebrar exámen público de los niños concurrentes á la Escuela de Párvulos de esta capital, á fin de reconocer el estado y progresos de los mismos, ha acordado se verifique el Domingo próximo 22, á las diez y media de la mañana, en el local de la Escuela, sito en la obra nueva del Seminario; insertándose en el Boletin oficial para el debido conocimiento de las personas que gusten concurrir á solemnizar el acto. Segovia 18 de Junio de 1845. = José Balsera, Presidente. = Joaquin Badué y Moragas, Secretario.

Insértese. = Balsera.

Habilitacion de retirados.

Los Sres. Gefes, Oficiales é individuos de tropa pueden pasar á percibir una mensualidad, que se me ha pagado en el dia de ayer; y espero de los Sres. Alcaldés se sirvan participarlo á los interesados. Segovia 19 de Junio de 1845. = Valentin Sebastian.

19 de Junio. = Insértese. = Balsera.

En la plazuela del Azoguejo, esquina á la calle de Gascos, se ha establecido un despacho de cerveza y bebidas de gas de la fábrica de esta ciudad, sita en el ex-Convento de capuchinos; y se venden dichos géneros á los precios siguientes:

- Botella chica como de cinco copas. 13 cuartos.
- Id. mayor como de 1 1/2 cuartillo. 17 id.
- Id. id. id. de 1 3/4 id. 20 id.
- Id. id. id. de 2 id. 22 id.
- Id. de Sangría id. id. 24 id.
- Id. chica de id. id. 14 id.

El vaso se pagará por separado.

Junio 20. = Insértese Balsera.

El que guste interesarse en la compra de una casa, sita en esta ciudad, parroquia de S. Martín, señalada con el número 3 en la calle del Sauco, que consta de piso principal y segundo, con su jardin, y pozo de agua potable, pasará á tratar con su dueño que es D. Pedro Ezequiel de la Cuesta, vive en el campillo de S. Antonio el Real, núm. 3.

Junio 20. = Insértese. = Balsera.

MERCADOS DE LA PROVINCIA.

Precios corrientes en la segunda quincena de Mayo último.

	Trigo.	Centeno.	Cebada.	Garbanzos	Garrobas.	Arroz.	Aceite.	Vino comun.
CUELLAR..	17 á 23	11	12	60	"	30	56	11 á 16
STA. MARÍA DE NIEVA }	19	11	9 1/2	65	"	28	43	12
RIAZA.. . .	20	12	12	60	"	30	56	15
SEPÚLVED.	17 á 21	12 y 13	14 y 15	60 á 70	"	24 á 28	52	17
SEGOVIA. .	20 á 22	13	12 y 14	66 á 70	"	27	48	32

Segovia 17 de Junio de 1845. = José Balsera.